

ESTRUCTURA DOCUMENTAL DEL GOBIERNO CORPORATIVO

Somos su mejor opción!

REGLAMENTO DEL COMITÉ DE AUDITORÍA

GOBIERNO CORPORATIVO
REGLAMENTO DEL COMITÉ DE AUDITORIA

INTRODUCCIÓN.

El Comité de Auditoría se encargará de velar que se cumpla con las políticas y procedimientos del Gobierno Corporativo y del sistema de control interno, así como del adecuado funcionamiento de la auditoría interna y auditoría externa.

Los Directores del Consejo de Administración que formen parte del Comité de Auditoría no deberán ejercer funciones ejecutivas en la aseguradora.

FUNCIONES DEL COMITÉ DE AUDITORIA

El Comité de Auditoría tendrá las siguientes funciones:

1. Reportar al Consejo de Administración, de forma trimestral, y cuando la situación lo amerite, sobre el resultado de su labor.
2. Proponer al Consejo de Administración, para su aprobación, el sistema de control interno.
3. Supervisar la función y actividades de auditoría interna.
4. Conocer los informes de auditoría interna y externa, entre otros, sobre los registros contables y los reportes financieros, la efectividad del sistema de control interno y el cumplimiento de las políticas y procedimientos aprobados por el Consejo de Administración; así como, velar porque se adopten las medidas que tiendan a regularizar los casos de incumplimiento de dichas políticas y dar seguimiento a las mismas.

5. Conocer los informes de la auditoría externa y, en su caso, dar seguimiento al proceso de atención a las observaciones y recomendaciones emitidas por el auditor externo, conforme las instrucciones que para el efecto emita el Consejo de Administración.
6. Realizar un programa anual el cual comprenda las actividades que se realizarán.
7. Seguimiento, control y supervisión de las políticas para evitar conflictos de interés, incompatibilidad de funciones y revelación de operaciones vinculadas.
8. Otras que le asigne el Consejo de Administración.

INTEGRANTES DEL COMITÉ DE AUDITORIA:

El comité de Auditoría estará integrado por un mínimo de cuatro personas:

1. Presidente del Consejo de Administración (Preside el comité).
2. Gerente General.
3. Gerente Administrativo y Financiero.
4. Auditor Interno (Secretario del Comité).
5. Otros que designe el Consejo de Administración.

OPERACIÓN DEL COMITÉ DE AUDITORIA.

- 1) Las sesiones del comité de auditoría se llevarán a cabo cada tres meses o cuando sea necesario.
- 2) La convocatoria se realizará por medio de correo electrónico y medios de comunicación disponibles, para lo cual se necesitará que los integrantes de dicho comité confirmen la recepción de la convocatoria.

- 3) El quórum necesario para llevar a cabo la sesión será de 3 integrantes, siempre y cuando el Presidente del Comité este presente.
- 4) La fecha de realización y duración de las sesiones, estará definida por sus integrantes de acuerdo a los temas a ser tratados y/o por recomendación del Consejo de Administración.
- 5) Las sesiones del comité de auditoría se llevaran a cabo mediante una agenda que permita enfocar la misma en los temas más relevantes.
- 6) El Secretario del Comité tendrá bajo su responsabilidad faccionar el acta en cada sesión.
- 7) Los casos no previstos en el presente reglamento serán resueltos por el Consejo de Administración.
- 8) El Comité someterá a consideración del Consejo de Administración las actualizaciones al presente Reglamento, para su aprobación.
- 9) El presente Reglamento entrará en vigencia el 30 de junio del año 2019, previa aprobación del Consejo de Administración.